MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

DICTAMEN DE CANCELACION DE LA LICITACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020 ID 374805
ADQUISICION DE FERTILIZANTE ORGANICO PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE QUIINDY

Quiindy, 03 de marzo de 2020

Señora
ALBA ACEVEDO DE BOGADO, ***Intendente Municipal***
Municipalidad de Quiindy
Presente

Me dirijo a Ud., en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy a fin de hacer referencia al llamado a Licitación Por Contratación Directa Nº 03/2020 con ID 374805 para la "**ADQUISICION DE FERTILIZANTE ORGANICO PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE QUIINDY**", en ese sentido la convocatoria a Licitación Por Contratación Directa Nº 03/2020 con ID 374805 ha sido publicado en fecha 07/02/2020 según expediente DNCP Nº 301137, el procedimiento de contratación ha tenido observaciones de parte de la Dirección Nacional de Contrataciones y ampliaciones de plazos según la Adenda 01/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, Adendas 02/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, Adendas 03/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, Adendas 04/2020 de fecha 28 de febrero de 2020 respectivamente, publicadas en el portal de contrataciones.

Teniendo en cuenta que el objeto del llamado es la adquisición de fertilizantes orgánicos para ser destinados a pequeños productores agrícolas en el marco del apoyo de parte de la Municipalidad de Quiindy para la recuperación de suelo para una mayor fertilidad y productividad de las pequeñas fincas lo que redundaría en una mayor producción, en ese sentido atendiendo a la época en que estamos y sin adjudicar el llamado, el responsable de la Secretaria de Agricultura de la institución ha informado que la distribución de fertilizante orgánico tiene su periodo de tiempo para ser efectivo y que atendiendo a que la siembra de invierno ya está muy cerca recomienda la cancelación del presente proceso y redireccionar los recursos para la compra de otros insumos con composición química ya que estos producen un efecto más rápido que los fertilizantes naturales orgánicos y que de proseguir con el llamado no se tendría el resultado esperado.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, dispone que: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley,* aplicando lo establecido en la citada normativa y atendiendo a lo expuesto por el Encargado de la Secretaria de Agricultura y que de continuar con el se estaría adquiriendo productos que constituirán en una inversión de los recursos institucionales sin el beneficio o el impacto deseado para las recuperación de suelo en pequeños productores constituyen fundamentos suficientes para que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy recomiende la **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** convocada por la Modalidad de Contratación Directa Nº 03/2020 con ID 374805 para la "**ADQUISICION DE FERTILIZANTE ORGANICO PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE QUIINDY**".
Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Nathalia Moran Portillo
Encargada de la UOC